

# Comentarios al libro: *Críticas a la criminología crítica* / Marcelo F. AEBI, 1ª Ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley

Marcelo Bergman  
Universidad Nacional Tres de Febrero

Bergman, Marcelo. (2023). Comentarios al libro: *Críticas a la criminología crítica* / Marcelo F. Aebi, 1ª Ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley. *Revista Electrónica de Criminología*. 07-05, 1-3. <https://doi.org/10.30827/rec.7.33183>

*Texto de la intervención del 15 de septiembre de 2022 en la Universidad de Buenos Aires, en el marco de la presentación y debate de dicho libro.*

Gracias por la invitación. Una alegría compartir este espacio con colegas y amigos, y un honor poder comentar esta obra que confieso me ha gustado mucho. Se lee ágil y, al menos para mí, es de fácil comprensión y de contenidos punzantes.

Hacia el final del libro, luego de la abrumadora crítica a la Criminología crítica, Marcelo Aebi propone un decálogo de recomendaciones para superar los efectos nocivos de esta escuela. En este decálogo, que por cierto consta de 9 recomendaciones, (al final, modestamente, sumo una décima) me detengo en la segunda que se refiere a un consejo que da Ernest Hemingway: «Elimine palabras superfluas, reduzca el número de adjetivos, utilice frases cortas, etcétera, etcétera...». Es decir, en criollo puro, Hemingway nos aconseja lo que en Inglés decimos: «go to the point», o sea «vaya al grano!». Acepto el desafío y eso trataré de hacer en estos párrafos.

En mi opinión, Aebi entabla en esta obra un diálogo crítico con su propio pasado, confrontando con su formación inicial dentro del paradigma de la criminología crítica, la cual se imparte aquí en Buenos Aires y que él mismo ahora critica desde Europa.

A lo largo de tres textos, muy claros y muy bien escritos, que incluyen un delicioso intercambio con otro bello texto de Elena Larrauri, el autor expone lo que yo creo son dos argumentos centrales: (1) Sostiene que el pensamiento de Baratta y gran parte de la criminología crítica es erróneo por razones fundamentalmente epistemológicas y metodológicas, y (2) que Latinoamérica abrazó un paradigma equivocado y por ello tiene un retraso considerable en el campo de la criminología

Hago a continuación breves comentarios a ambos:

¿Cuál es crítica a la criminología crítica?

Para Aebi, esta escuela y especialmente uno de sus expositores centrales, Alessandro Baratta, incurren en un terreno de estudio con instrumentos inadecuados. Si entiendo bien, para Marcelo Aebi el mayor problema de la criminología crítica radica en que no es científica, dentro de lo que comúnmente se entiende por ciencia en las ciencias sociales.

Ya en sus primeras páginas (4 a 6), se resumen muy bien los elementos básicos de la teoría de Baratta. Y a lo largo de este texto y la refutación al texto de Elena, Marcelo insiste en que el problema central de la criminología crítica radica en que la formulación de Baratta no es científica, es decir, no presenta tesis que puedan ser falsables. Me detengo brevemente aquí, volviendo a Karl Popper. Para que una idea se convierta en hipótesis científica, esta debe ser sometida a prueba, o sea, debe enunciarse de tal forma que pueda ser eventualmente refutada (por ejemplo: H1: Dios es el creador del universo, o H2: La tierra gira alrededor del sol).

Para Aebi, el problema principal de la criminología crítica es que, debido a una serie de postulados marxistas básicos, donde la desviación o el delito son producto del estado del capitalismo tardío en donde se producen, surgen estos axiomas irrefutables. Es decir, parafraseando la introducción a la *Crítica de la economía política* de Marx, el derecho penal (como todo el derecho en su conjunto) es parte de la superestructura, de manera que se trata de una producción de las clases dominantes para legitimar y perpetuar sus beneficios, que emanan de las relaciones de producción capitalistas, o sea de la infraestructura. Entonces, en forma resumida, en las sociedades desiguales no hay desvíos sino conflictos. Una vez llegado el socialismo, en forma natural el derecho penal y sus instituciones están destinadas a ser abolidas.

¿Por qué para Popper y para Aebi hay aquí un problema? Porque estas ideas no pueden ser adecuadamente testeadas y, por lo tanto, estar sujetas a ser eventualmente refutadas. Son axiomas, son dogmas. Y como tales, no permiten avanzar el conocimiento, que es la razón fundamental de la ciencia.

Aebi encuentra otros problemas que define como inconvenientes metodológicos, y refieren principalmente a dos debilidades en Baratta: (1) La observación selectiva, es decir, utilizar solo los autores que están alineados con tu paradigma para dar sustento a tus propios argumentos, y (2) problemas de medición que muchos críticos desatienden y que, de acuerdo con el autor, (y aquí confieso que también para mí) son vitales para una cabal comprensión del fenómeno criminal.

Elena Larrauri, con más elegancia de la que yo desarrollo aquí, refuta estos puntos a Aebi, diciendo que en realidad todos pecamos de esos sesgos, todos hacemos lecturas selectivas, es decir, que está en nuestra naturaleza «arrimar agua a nuestros propios molinos» (ella no utiliza este término...). En un texto muy claro y punzante, discute varios de los postulados de Aebi, algunos de ellos en forma bastante persuasiva. Y Aebi, a quien a esta altura queda muy claro que le encantan los debates, no se ahorra la oportunidad de contestarle a Elena, insistiendo y expandiendo más sus argumentos. Es decir, hay un delicioso ida y vuelta, entretenido y sagaz que vale la pena leer.

¿Cuál es mi opinión? Como digno discípulo de una escuela que abraza el paradigma de las ciencias sociales, creo que la crítica de Aebi a Baratta debe ser atendida. La criminología crítica tiene deficiencias epistemológicas y metodológicas. Sin embargo, si se me permite, no creo que ciertos postulados de la criminología crítica no puedan ser testeables y falsables. Todo depende de cómo son enunciados y de la voluntad de los investigadores de

someterlos a un testeo riguroso. Uno puede sostener, por ejemplo, el postulado que dice: «la desigualdad social produce más violencia» y someter este enunciado a pruebas rigurosas. Con esto se cumple la exigencia del test científico. El tema es si esos argumentos y postulados son correctos, pero eso es para otra discusión. En resumen, hay espacios para que la criminología crítica se pueda inscribir en los diálogos de las ciencias sociales. Sin embargo –sospecho– que son sus premisas las que no suelen ser correctas.

Dedico los últimos minutos a la segunda parte del libro, las implicaciones de la criminología crítica en la región. También este texto es muy rico en su desarrollo. Para Aebi, la criminología crítica fue ampliamente abrazada en la región en casas como la Universidad de Buenos Aires, y ello ha producido un retraso en la investigación criminológica. Los estudios empíricos son escasos, los postulados erróneos, y el vínculo con la política pública no ha dado resultados. La academia se desentendió de los reclamos populares por mayor seguridad, y eso produjo políticas erráticas y de pobres resultados. Todo esto se deja traslucir a través del derrotero del autor en sus conversaciones y discusiones con otros colegas (aquí recomiendo especialmente la lectura del capítulo sobre las falacias, otra delicia, con el perdón de Hemingway...).

Creo que Aebi expone en esta segunda parte la debilidad de esta escuela de pensamiento criminológico que se ha dedicado más a denunciar que a proponer, más a criticar que a someter a prueba algunas premisas acerca de la criminalidad y el delito. En los últimos años, como el autor mismo lo indica, esto empieza a cambiar y algunas iniciativas llaman a tomarse más en serio el estudio de la desviación, el crimen y las instituciones de justicia penal, utilizando algunas métricas y algún sustento empírico. Pero estamos aún en la prehistoria. La calidad general de las investigaciones empíricas en la región es muy pobre, casi no hay revistas de probado nivel en materia científica, la poca información que se produce se guarda en cajones con siete llaves para que la vean solo un puñado de funcionarios; en las facultades de derecho no se enseña ni una sola clase de estadística descriptiva, etc. etc.

A esto se agrega otra tendencia: Las investigaciones empíricas son casi todas de tipo cualitativas. No está mal hacer etnografías o entrevistas en profundidad si la pregunta de investigación es pertinente y esos métodos son los mejores para arribar a conclusiones. Sin embargo, es difícil hacer ciencia, o sea poder testear adecuadamente hipótesis, con métodos cualitativos. La poca estadística que existe es eminentemente descriptiva, que constituye un primer paso, pero que es imposible con ellas establecer

causalidad entre variables con este tipo de estadísticas. En resumen, estamos aún en pañales....

Y aquí agregaría modestamente la décima recomendación al decálogo de la cual Aebi no estaría en contra: ¡No le temas a los números!

Una reflexión final que matiza los argumentos de Aebi y que, además, reivindica el espíritu de lo que sostiene Elena: Aunque no sean estadísticamente rigurosas, la producción de ideas y debates, y las miradas teóricas disruptivas son también bienvenidas. Aunque no alcancen para ser definidas como científicas, las teorías bien fundamentadas como la criminología crítica sirven para invitar a reflexionar, para argumentar y para revisar posturas. Finalmente, es lo que hace Marcelo Aebi en este libro y que lo convierte en un criminólogo de lectura obligada. Muchas gracias.

